



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

## **C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

### **D i c t a m e n**

#### **I. Competencia:**

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

## **II. Antecedentes:**

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior prevé que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2020. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, la cual se realizó con enfoque de resultados al Programa M001 Gestión de los Ingresos Públicos.

El 1 de julio de 2020 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. Posteriormente, en fechas 3 y 21 de julio del año en curso, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se proporcionó por el ente fiscalizado los días 9, 13 y 28 de julio y 6 de agosto de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Como parte del proceso de auditoría, el 11 de septiembre de 2020 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 25 de septiembre de 2020, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que el mismo consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al sujeto fiscalizado el 28 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización el 1 de octubre de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 5 de octubre del año en curso.

#### **IV. Contenido del Informe de Resultados:**

Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

### **a) Introducción.**

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño son actos de fiscalización, esa es su esencia.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo esta: artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracción XIX y 66, fracciones I, II y IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones I y III, 3, fracciones I, II, V y XI, 4, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 30, 31, 35, 37, fracción I, 56, 57, 58, 59, 60, 82, fracciones III, IV, XXIV, XXIX, XXXII y XXXV y 87, fracciones V, XIV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 10, 13, 18, 20, 27, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 7, segundo párrafo, 8, fracción I, 9, fracción XVII, 10 fracciones III, XVII, XIX y XX, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas en las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2013, entre otros.

En el punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternativas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redundará en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que de acuerdo a la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques que están orientados a los siguientes aspectos: Al sistema, el cual examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, en el que se evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, el cual examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Es así, que en las auditorías de desempeño practicadas por la Auditoría Superior del Estado se consideran dichos enfoques.

En la auditoría que nos ocupa se aplicó un enfoque de resultados. Dicha auditoría fue seleccionada e incluida en el Programa General de Fiscalización para el ejercicio 2020, considerando diversos criterios metodológicos y tuvo como objetivo general verificar el cumplimiento del objetivo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en materia de recaudación de ingresos públicos estatales, mediante las acciones de actualización e incorporación de contribuyentes a los padrones, actos de fiscalización, instauración de créditos fiscales revisión de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, y el seguimiento de obligaciones fiscales a efecto de fortalecer las finanzas públicas en 2019.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, estos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En el contexto general de la materia a auditar se describe brevemente la política pública en la materia, la estructura analítica del Programa, así como el o los entes responsables de su operación.

En cuanto a la gestión de los ingresos públicos en el Estado, se señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que: *el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Por su parte, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato prevé que, en materia de administrar la hacienda pública del Estado la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración tiene la atribución en materia de administración financiera de planear, programar, presupuestar y evaluar la actividad financiera del Estado. Asimismo, en materia de administración tributaria tiene entre otras, las siguientes atribuciones: a) Administrar la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales que correspondan al Estado; b) Ejercer las atribuciones y funciones que en materia de administración fiscal se contengan en los convenios suscritos por el Gobierno del Estado; c) Practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes en relación con sus obligaciones fiscales, en los términos de las leyes y convenios respectivos; d) Elaborar y mantener actualizado el padrón estatal de contribuyentes y llevar la estadística de ingresos del Estado; e) Dirigir y supervisar las actividades de todas sus oficinas recaudadoras.

Al respecto, el Programa Presupuestario *M001 Gestión de los Ingresos Públicos* forma parte de la política estatal relacionada a la «*Consolidación del Buen Gobierno*» y tiene como propósito que la administración pública del Estado cuente con los ingresos disponibles conforme a lo proyectado. De igual forma, de manera particular, dicho programa busca contribuir a la transformación de la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal y cumplir con las expectativas de los ciudadanos, promoviendo el orgullo y compromiso en los servidores públicos mediante el incremento de la eficiencia en la administración y gestión de los recursos e ingresos públicos en la atención de las prioridades y demandas ciudadanas. Este programa surgió como una iniciativa del gobierno estatal en términos de gestionar y obtener ingresos necesarios y oportunos para poder atender de manera efectiva dicha demanda, servir como motor de crecimiento económico y social, combatir la pobreza, evitar la exclusión social y, generar una mayor igualdad de oportunidades en el Estado.

En lo correspondiente a Política Pública y Estructura Analítica del Programa se refiere que en el Plan Estatal de Desarrollo actualización 2040, se reconoce la *Dimensión IV. Administración Pública y Estado de Derecho*, la que cuenta con la línea estratégica de *Gobernanza*, dirigida a impulsar el desarrollo de una administración pública de vanguardia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno en beneficio de la sociedad. Lo anterior, a través de uno de sus objetivos específicos, mismo que busca incrementar la eficiencia y eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Por su parte, el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024 cuenta con su Eje *VI Gobierno Humano y Eficaz*, mismo que a través de su línea estratégica de *Consolidación del buen Gobierno* busca garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, mediante el fortalecimiento de ingresos, facilitando el cumplimiento de los contribuyentes y manteniendo un monitoreo constante, así como del desarrollar aplicaciones para dispositivos móviles para el cumplimiento de la obligación de los contribuyentes.

El programa auditado se relaciona con el Programa Sectorial de Gobierno Humano y Eficaz con Visión 2019-2024, el cual, entre sus principales operadores, reconoce a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para lograr el objetivo estratégico 2.2 que busca incrementar los ingresos propios del Estado, mediante dos principales objetivos sectoriales: 1) Fortalecer los nuevos esquemas de fiscalización y recaudación en el Estado, y 2) Fortalecer las finanzas públicas municipales y estatales.

Por otra parte, establece que la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 tiene entre sus objetivos y metas el objetivo *16 denominado «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, mismo que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Derivado de lo anterior, se establece la alineación del Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos*, así como los proyectos que lo integran, mismos que se encuentran alineados con los diversos instrumentos de planeación estatal a corto, mediano y largo plazos.

Dicha alineación, es visible en los objetivos integrados al Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos*, mismo que busca contribuir a la transformación de la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal y cumplir las expectativas de los ciudadanos, mediante el incremento de la eficiencia en la administración y gestión de los recursos e ingresos públicos en la atención de las prioridades y demandas ciudadanas, logrando así que la administración pública del Estado cuente con los ingresos conforme a lo proyectado. Para lograr lo anterior, se definieron como bienes y servicios para contribuir al logro de los objetivos planteados, la realización de trámites tributarios relacionados con ingresos establecidos en la ley de ingresos; la ejecución de actos de fiscalización y actos de verificación de mercancías y vehículos de procedencia extranjera.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En la parte correspondiente a la unidad responsable del Programa Presupuestario se refiere que el Sistema de Evaluación al Desempeño del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, señala como responsable de operar el Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos* a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la cual forma parte de la administración pública estatal y se encarga de administrar la hacienda pública.

Para tal efecto dicha Secretaría cuenta con diversas áreas que coadyuban a fortalecer la recaudación de ingresos, como lo son la Dirección General de Verificación al Comercio Exterior, la Dirección general de Auditoría Fiscal y la Dirección de Recaudación.

#### **b) Resultado del proceso de fiscalización.**

En esta parte se señala que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en siete procedimientos, con los siguientes resultados:

##### **Eficiencia:**

1. Acciones para la operación del Programa *SÚMATE*.
2. Incorporación de contribuyentes al Régimen de Incorporación Fiscal y actualización al Registro Estatal de Contribuyentes.

##### **Eficacia:**

3. Recaudación de ingresos por mercancías y vehículos de procedencia extranjera.
4. Recaudación de ingresos a través de los actos de fiscalización.
5. Recaudación de ingresos a través de la instauración y recuperación de créditos fiscales.
6. Incremento en la recaudación de Ingresos estatales para el ejercicio fiscal 2019.

##### **Desarrollo Sostenible:**

7. Preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Es así, que se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Eficiencia, Eficacia y Desarrollo Sostenible.

En tal sentido, en el rubro de Eficiencia, se formuló la recomendación plasmada en el punto 01 del resultado número 02, correspondiente a incorporación de contribuyentes al RIF y actualización al REC. En el apartado de Eficacia, se formularon las recomendaciones consignadas en los puntos 02 del resultado número 04, relativo a recaudación de ingresos a través de los actos de fiscalización; y 03 del resultado número 05, referido a recaudación de ingresos a través de la instauración y recuperación de créditos fiscales.

En el caso del resultado número 01, referente a acciones para la operación del Programa *SÚMATE* del rubro de Eficiencia; de los resultados números 03, correspondiente a recaudación de ingresos por mercancías y vehículos de procedencia extranjera; y 06, relativo a recaudación de ingresos estatales para el ejercicio fiscal 2019 del apartado de Eficacia; y del resultado número 07, referido a preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 del rubro de Desarrollo Sostenible, estos no generaron recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente, se establece un apartado denominado *Cuestiones clave de la auditoría en contexto de la pandemia del virus SARS-CoV2* en el que se señala que derivado de emergencia sanitaria ocasionada por dicha pandemia, se generaron cambios en el desarrollo de los asuntos competencia de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, atendiendo al *Acuerdo relativo al trabajo a distancia del 17 de marzo de 2020* y su sexto acuerdo modificadorio, aprovechando las herramientas tecnológicas de que dispone, así como la colaboración de los sujetos de fiscalización.

Es así, que si bien, el proceso de fiscalización ha continuado observando las medidas de confinamiento que las autoridades de salud han determinado y con el uso de las tecnologías de la información, por la propia naturaleza de la pandemia se generaron limitantes en la aplicación de los procedimientos de auditoría.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En tal sentido se ha priorizado el enfoque de derechos humanos, por lo que se ha velado por la protección del derecho humano a la salud, respetando las limitaciones y restricciones a los derechos humanos establecidas en la propia Constitución.

### **c) Resumen de las recomendaciones.**

En este punto se establece un resumen exclusivamente de los resultados que generaron recomendación producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por el Órgano Técnico, mismos se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con su síntesis de la valoración efectuada, precisando que del análisis a la respuesta del pliego de recomendaciones se desprende que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración acreditó la realización de acciones de mejora respecto a 2 recomendaciones; asimismo, asumió y estableció un compromiso para realizar acciones de mejora respecto a la recomendación restante, precisando las acciones de mejora a realizar, las fechas ciertas para ello, los responsables de efectuarlas y los entregables esperados. A dichas recomendaciones dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente, de conformidad con el ordenamiento legal respectivo.

### **d) Conclusión General.**

En esta parte se establece que el Estado desarrolla el Programa Presupuestario *M001 Gestión de los Ingresos Público*, a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a la que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece como encargada de administrar la hacienda pública del Estado en materia de: administración financiera, administración tributaria, deuda pública, bienes y servicios, recursos humanos, archivos e información, inversión y proyectos y de programación.

El programa auditado se integra por cuatro grandes rubros que, en su conjunto, buscan que la administración pública del Estado cuente con los ingresos disponibles, los cuales son: la recaudación de ingresos (P0051); los actos de fiscalización en materia federal, estatal y de alcoholes (P0053); la verificación al comercio exterior (P0066); y las acciones del Programa *SÚMATE* (Q2192) todos, materia de la auditoría.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

También se informa que en los resultados de la auditoría, se observó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración colabora con el Sistema de Administración Tributaria para llevar a cabo la planeación y operación del Programa *SÚMATE*, a través de la celebración de un convenio. Entre las principales acciones realizadas se encuentran la instalación de módulos móviles para la atención de contribuyentes, así como la ejecución de visitas domiciliarias a establecimientos relacionados al Régimen de Incorporación Fiscal.

Es así que para 2019 se instalaron un total de 26 módulos, de los cuales se atendió a 10,987 personas en materia de servicios de régimen, asesorías y orientación fiscal, facturación, declaraciones, inscripciones al Registro Estatal de Contribuyentes, así como diversos servicios. En cuanto a las visitas domiciliarias realizadas a los establecimientos, la meta se alcanzó en un 130.54%, con la realización de 25,024 visitas de las 19,170 planeadas para el ejercicio fiscal 2019.

De los resultados del Programa *SÚMATE*, bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, se sumaron un total de 17,982 personas inscritas, de las cuales, se identificó que solo el 0.3% (53 contribuyentes) fueron producto de las visitas domiciliarias realizadas a través del Programa *SÚMATE*, por lo que se advirtió la oportunidad de fortalecer las acciones realizadas por la Secretaría a efecto de incentivar, en mayor medida la incorporación de los contribuyentes a los distintos regímenes.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración acreditó contar en 2020 con la Coordinación de Promoción de la Formalidad, adscrita a la Dirección de Recaudación del nuevo Sistema de Administración Tributaria del Estado, con la que se busca dar seguimiento a la inscripción de contribuyentes, así como de incentivar su incorporación en los regímenes correspondientes.

Respecto a las acciones realizadas en materia de verificación del comercio exterior, de las acciones relacionadas con la recaudación de ingresos por mercancías y vehículos por procedencia extranjera, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizó diversas órdenes de verificación de mercancías y notificaciones de visitas y revisiones durante el 2019 en materia de verificación de vehículos de procedencia extranjera, mercancías en transporte de procedencia extranjera y visitas domiciliarias y revisiones de gabinete. Con lo anterior se acreditó el cumplimiento de los objetivos planteados.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Por lo que hace a la realización de actos de fiscalización, estos se llevaron a cabo a través de la Dirección General de Auditoría Fiscal, la cual logró en 2019 un avance en la meta del 147% con respecto a los actos programados. En cuanto a los ingresos cobrados derivado de los actos de fiscalización, estos ascendieron al 68.1% del rubro al que pertenecen en la ley de ingresos (actos de administración fiscal de contribuciones coordinadas), mientras el porcentaje de cifras recaudadas en este rubro fue del 101.78%.

En relación a la instauración y recuperación de los créditos fiscales, se advirtió una oportunidad en el fortalecimiento de los mecanismos de recuperación, a efecto de incrementar la recaudación de los ingresos estatales, toda vez que de los 9 créditos fiscales en los que se realizó un proceso administrativo de ejecución, se logró recuperar un 29% del importe total determinado. Derivado de ello, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración estableció un conjunto de acciones de seguimiento a los contribuyentes en las diversas etapas de los créditos, a efecto de fortalecer la recaudación en dicho rubro.

En cuanto a la preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, se informa que se identificó un avance inferior al promedio. De manera particular, se señala que no se logró definir una alineación particular entre el Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos* con algún Objetivo de Desarrollo Sostenible. Para lo cual, será fundamental el reconocimiento y establecimiento de estrategias institucionales que conlleven a una óptima implementación de la Agenda 2030, que les permita fortalecer los procesos de institucionalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel estatal.

En esta parte también se reconoce el compromiso proactivo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, orientado a mejorar la gestión y los resultados del programa presupuestario auditado. Lo anterior, considerando su respuesta al pliego de recomendaciones, en la que se presentó una estrategia para dar atención a las sugerencias, estableciendo una serie de compromisos y plazos determinados para su logro; aunado a las acciones implementadas de manera preventiva, las cuales dieron atención a 2 de las sugerencias propuestas por la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente, se señala que el seguimiento de los compromisos y de aquellas recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones o mejoras en un plazo determinado, hasta su total implementación, se realizará por la Auditoría Superior del Estado, acorde a la normativa aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

## **V. Conclusiones:**

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Asimismo, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2020, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos*, por el ejercicio fiscal del año 2019, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Se ordena dar vista del informe de resultados al Gobernador del Estado y al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.



De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

**Guanajuato, Gto., 17 de noviembre de 2020**  
**La Comisión de Hacienda y Fiscalización**

**Dip. Alejandra Gutiérrez Campos**

**Dip. Claudia Silva Campos**

**Dip. Lorena del Carmen Alfaro García**

**Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta**

**Dip. Celeste Gómez Fragoso**

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados al Programa *M001 Gestión de los Ingresos Públicos*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

**Asunto:** Dictamen, auditoría de desempeño Poder Ejecutivo del Estado, Gto, Programa M001, 2019

**Descripción:** A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa M001 Gestión de los Ingresos Públicos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

**Información de Notificación:**

**Destinatarios:** ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

**Archivo Firmado:** File\_1571\_20201117102821100.pdf

**Autoridad Certificadora:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## FIRMANTE

**Nombre:** GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

## FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 04:54:51 p. m. - 17/11/2020 10:54:51 a. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

1f-1f-32-32-d5-2c-0e-ac-ad-eb-4e-31-d2-48-89-2b-72-79-a5-4e-4f-24-18-6a-97-4c-b1-ab-f6-71-60-1f-b0-e9-ef-22-33-26-1e-09-a3-40-26-52-3c-19-1c-d1-76-2d-b0-22-c3-c3-d9-ec-28-b6-38-16-78-12-80-55-2f-37-da-6c-13-17-89-1b-60-8f-e4-49-2c-f1-cd-90-4c-89-35-2d-c3-2c-8b-55-97-e0-80-83-69-11-7d-7b-1e-30-2e-ee-6d-13-80-2b-09-9e-d9-68-f5-96-41-02-31-8c-fa-44-47-cf-d4-92-d1-fc-44-5b-fa-51-24-0c-e1-d7-4f-9c-3f-fa-fd-e5-70-47-b3-68-fd-a9-60-98-11-02-6d-3b-78-44-be-c4-1c-0d-a6-c8-9b-0a-07-4c-04-ad-12-91-0b-4e-86-40-7a-20-61-e5-96-b5-d8-8f-ed-75-f9-17-cc-88-b4-0e-95-19-bc-85-aa-5f-c8-9f-72-6d-25-7d-ae-7f-91-be-fe-29-28-98-2c-82-f0-8e-50-61-ea-38-a2-3b-93-94-da-51-99-1b-dc-65-f4-71-b0-fc-12-97-a8-75-94-3d-e5-f2-b1-8f-88-bc-70-6e-24-cb-21-28-f4-d8-23-6c-ab-c4-eb-f7-bb-d4-d9-5a

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:01:12 p. m. - 17/11/2020 11:01:12 a. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:01:14 p. m. - 17/11/2020 11:01:14 a. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637412076742415872  
Datos Estampillados: 5MNfWoJmNxfmBVt7bSPloqT9hM=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice: 207487121  
Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 05:01:12 p. m. - 17/11/2020 11:01:12 a. m.  
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151  
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA Validez: Vigente

### FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e Revocación: No Revocado  
Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:27:26 p. m. - 17/11/2020 12:27:26 p. m. Status: Válida  
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

64-d2-31-04-aa-ee-e3-02-87-80-d4-78-34-9c-0e-88-69-70-9b-83-53-ba-f5-c6-7e-ff-b0-2a-ce-e4-41-a1-4c-50-2a-8b-c4-e5-b5-1d-39-38-f1-22-86-74-4b-2d-d8-9c-c1-7c-64-61-49-c5-fd-d9-59-09-95-fd-62-43-44-45-55-c6-ce-11-b9-4d-56-7a-de-6f-53-5b-39-56-13-10-4f-95-9a-02-c7-45-c2-d2-aa-dc-7c-9b-b3-3f-00-ac-ca-89-d9-60-7e-de-78-62-aa-24-27-99-7f-eb-cb-f8-46-0b-57-a3-be-dd-fb-34-cd-9a-97-e3-5d-de-86-ca-a6-86-35-77-d3-cb-d9-0d-fd-46-e8-e1-7c-1f-3e-d2-33-c4-ec-a4-dc-6a-48-4e-7b-b4-77-c1-83-ae-b5-86-92-56-2c-3d-52-51-a9-8b-25-62-33-55-1e-b6-25-44-f3-fc-d8-7c-ed-32-8b-8c-75-99-6f-eb-49-3d-16-aa-c3-32-41-ab-39-2b-30-c4-90-4d-0f-90-14-09-08-bc-94-50-88-a6-f4-bf-db-48-ee-d6-a9-74-f4-a3-25-d1-a5-14-51-f6-b0-a7-4a-fc-01-16-81-c5-b3-60-35-92-e0-15-c4-30-62-59-bc-44-21-e3-93-7e-96-90

### OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:33:47 p. m. - 17/11/2020 12:33:47 p. m.  
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:33:49 p. m. - 17/11/2020 12:33:49 p. m.  
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
Identificador de la Respuesta TSP: 637412132292956059  
Datos Estampillados: mJ2KtEZXFkPuy5IAPclKsLm3Ng=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice: 207514687  
Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:33:47 p. m. - 17/11/2020 12:33:47 p. m.  
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151  
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:31:06 a. m. - 18/11/2020 07:31:06 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

6b-a7-1c-31-25-a9-14-e8-d5-f6-c1-9f-be-80-23-b4-10-e3-83-f6-6f-1d-31-f7-53-f8-b7-2e-e8-f9-28-6e-fc-51-47-f5-2e-0a-00-96-2f-bb-ae-72-b5-21-2a-55-91-5a-1a-28-f7-82-a9-5c-00-97-5f-37-bc-0a-0c-23-95-54-4b-35-96-83-5b-78-42-62-17-c8-13-4e-6c-0b-f7-97-ab-b5-16-1d-18-ae-ff-ff-2a-11-9a-08-6b-d9-15-bb-d6-0b-28-29-f3-4a-b9-7e-2d-4e-a0-12-3e-07-b4-db-c2-73-c7-97-7b-b4-ab-f7-b2-57-70-90-f2-1d-29-85-80-bf-8d-c8-19-86-25-f5-92-08-6b-07-f7-e8-7e-54-9d-52-b3-bd-a9-5d-03-f1-20-cc-fa-64-4b-94-49-2c-34-7e-3b-df-89-00-4f-f7-24-f0-70-2c-4b-46-25-d4-fa-31-e5-d7-87-e4-ff-34-ac-10-be-d6-2b-a5-c8-dc-b4-72-62-e4-02-e3-43-d1-b4-74-17-84-d9-07-da-5f-8f-b5-a8-53-05-8c-2b-a5-db-c8-e9-0a-34-25-e6-89-e8-7e-23-22-89-c8-66-fd-74-3d-cb-12-84-91-c2-52-e2-ae-a2-b3-33-37-70-a0-0c-da-93-9e-1a-c5

**OCSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:37:28 a. m. - 18/11/2020 07:37:28 p. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

**TSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:37:30 a. m. - 18/11/2020 07:37:30 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413250506684287

**Datos Estampillados:** 24PqND877F2uNOgV4wwAs/GUglo=

**CONSTANCIA NOM 151**

**Índice:** 207864184

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:37:26 a. m. - 18/11/2020 07:37:26 p. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:31:11 a. m. - 18/11/2020 07:31:11 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256  
72-d0-a9-39-96-1b-77-ef-c8-4e-6c-e1-0d-be-3a-4b-97-85-d7-0f-9d-48-c5-f2-9e-38-03-2c-f5-4a-91-db-c1-a9-3f-e0-58-f5-26-e5-76-35-ff-84-20-5f-ea-9c-c6-b4-89-d5-09-73-27-4d-74-ac-61-9f-30-a3-16-54-b5-7f-b6-d4-4f-c1-ce-9c-11-9e-06-31-42-f6-59-37-8e-e6-63-c8-03-2c-0f-91-d0-0d-d8-22-e6-1d-ec-a1-6e-00-bf-ff-c0-2f-55-2c-2c-4c-c2-73-00-3f-a2-92-fe-4f-03-53-f4-14-1a-71-24-20-01-a8-ca-95-a8-93-72-ca-04-21-45-01-57-3b-12-02-2d-97-0f-b5-80-55-22-f9-81-5f-d4-bf-52-bb-7a-57-a4-52-c6-29-85-ab-82-6c-22-39-c2-4b-f6-01-f0-61-1d-ff-ac-16-c8-56-e3-79-a8-a5-61-90-63-59-ea-88-f2-e6-c7-74-12-64-54-e1-8a-33-d8-a2-aa-d0-97-a3-b3-63-3f-14-4a-aa-5e-34-27-c5-a2-60-97-6a-76-98-a8-ed-e1-f4-62-5d-b3-47-22-74-ad-68-c1-b4-79-45-24-d7-60-5d-7b-29-4a-cd-05-a5-d5-af-e5-c6-07-01-68-5f-19-14-ba-8c

**Cadena de Firma:**

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:37:32 a. m. - 18/11/2020 07:37:32 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:37:34 a. m. - 18/11/2020 07:37:34 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413250548403200  
**Datos Estampados:** /6FxNq2hbL4Hy6CgTt3M7nT7a6o=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207864184  
**Fecha (UTC/CDMX):** 19/11/2020 01:37:26 a. m. - 18/11/2020 07:37:26 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 07:50:36 p. m. - 18/11/2020 01:50:36 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:** 61-c4-ca-bd-2c-bd-c3-46-21-a4-2b-1e-2d-96-c1-f4-98-7c-a8-c8-64-5f-5a-ca-6b-cd-55-50-cf-65-cf-09-53-8b-02-97-09-9e-b1-1b-f6-40-7d-de-29-40-29-12-91-da-4f-82-7e-36-15-2b-d2-1a-33-ed-ad-ab-98-a6-52-09-4a-c0-f5-71-c9-e0-e8-06-2b-0f-c1-34-35-fe-62-2b-99-89-93-99-7c-ec-fa-ff-de-35-2b-a9-6d-b5-bd-62-a6-2c-70-9f-d2-58-17-60-0c-e9-db-e0-89-24-45-78-98-76-06-e7-27-37-69-49-87-56-4f-62-54-01-bb-c5-c2-b4-8d-ba-d6-46-32-98-38-7f-74-fb-e8-82-00-7b-3f-ae-7d-63-e9-80-13-fd-51-c9-72-12-f0-73-00-1d-80-51-1a-f0-d4-4b-a5-bf-4e-91-a2-c6-f4-5b-28-0e-1a-ea-32-39-6b-27-f2-c7-34-f5-c0-a4-dc-b7-ae-f3-ca-dd-9f-a1-8b-c8-60-a8-11-fb-13-80-be-48-08-14-c4-ca-7b-8d-17-ac-89-fe-94-c1-5a-01-fe-bf-fa-dc-e2-e5-b2-be-3e-00-31-4d-70-bb-52-4c-a0-4f-31-bf-b8-84-72-50-ee-06-b3-72-cc-ec-77-ab-19-7a

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 07:56:57 p. m. - 18/11/2020 01:56:57 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX):

18/11/2020 07:57:00 p. m. - 18/11/2020 01:57:00 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637413046203751167

Datos Estampillados:

iP6Ubl1rCOpmnmqrxalTIhRvbok=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice:

207775288

Fecha (UTC/CDMX):

18/11/2020 07:56:55 p. m. - 18/11/2020 01:56:55 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

Nombre:

ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS

Validez:

Vigente

### FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

17/11/2020 09:30:10 p. m. - 17/11/2020 03:30:10 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

19-91-45-b6-0e-01-eb-ca-52-2d-03-38-2e-a8-b1-e8-9f-43-10-af-bb-40-c0-f4-35-74-37-f7-85-38-a4-26-99-8f-87-86-07-2e-65-33-a7-8c-05-c5-fb-2d-32-a6-cd-62-5e-e2-58-62-14-a2-fe-9b-0e-c3-80-4d-bc-ae-e3-de-75-31-ec-7d-33-0f-9d-27-9b-44-16-45-4d-56-6c-0a-19-04-9d-aa-5d-6c-f4-29-c7-dc-c9-20-58-b8-df-49-0c-ad-5f-78-d4-44-f2-08-b3-f2-ca-fb-45-ab-28-8d-8c-b6-b7-50-3c-7d-46-20-45-38-4c-e4-25-23-c6-b0-c0-f5-57-47-22-ed-fa-a2-04-c1-7c-e6-f0-ce-0a-a9-4a-6b-78-93-2a-03-91-19-76-e4-c6-8c-12-0a-f7-26-62-72-96-33-f8-5d-bc-c2-18-46-76-2c-ee-e8-1b-5b-d9-82-18-36-b0-6c-8e-06-ff-5f-30-83-06-8d-f2-cf-7c-e7-9c-6b-26-dd-50-3e-fb-ef-57-3d-4e-3b-1e-54-65-5e-5a-88-9b-d0-3c-f5-87-33-af-fe-68-00-1c-46-78-16-a0-a1-eb-0e-79-c6-43-da-1a-79-85-cb-79-7c-63-af-70-86-15-61-9d-d4-70-cb-ed-99-94-ca

### OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/11/2020 09:36:31 p. m. - 17/11/2020 03:36:31 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/11/2020 09:36:36 p. m. - 17/11/2020 03:36:36 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637412241961928155

Datos Estampillados:

0F6c5lXX97v4Oe4eFdNPk8SeFpg=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207570444  
**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 09:36:32 p. m. - 17/11/2020 03:36:32 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

**Nombre:** CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 04:57:16 p. m. - 17/11/2020 10:57:16 a. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

80-ed-a7-a8-be-6e-42-df-fa-4c-8b-34-25-27-ee-93-ba-3f-c7-88-3d-3a-e7-b8-94-74-07-95-ae-d0-b8-7d-85-b2-45-6a-c3-31-7e-bf-2e-2f-cd-4b-13-72-54-3d-e0-f0-dc-e3-06-2b-ae-2a-a7-31-5e-dd-72-bf-b7-84-23-4a-7b-26-41-6c-df-31-46-34-8a-9c-94-53-62-7d-6d-16-97-7e-a1-21-5f-8a-78-8a-70-ea-0e-86-ff-9f-6b-87-7e-c9-bc-a7-e5-02-e6-2a-f0-a1-f2-7e-5b-04-b7-14-cc-3c-42-fe-c2-ae-e3-9e-20-01-ad-d2-e0-fe-7b-8d-ef-c2-4a-ee-2c-44-5d-c8-c0-86-00-78-4d-7c-02-bb-d5-7b-19-53-ac-d1-da-a6-8f-8e-d1-e7-b4-7d-04-61-5d-37-dc-ed-7d-57-6e-e8-4c-26-7a-e2-7c-7c-a4-37-59-da-9c-e9-e1-db-6e-f4-eb-67-e6-75-70-d9-39-f0-50-22-1e-65-b2-30-5e-f3-49-24-d9-15-b2-bc-1b-41-80-92-0f-ef-f2-fd-67-4f-77-60-5a-74-70-20-b2-fd-31-99-fc-5b-90-bf-71-a6-f3-2f-87-09-5b-7f-65-a0-ae-ec-9e-0c-5c-3d-2f-e6-c3-e5-04-da-ae-f2

OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:03:37 p. m. - 17/11/2020 11:03:37 a. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:03:39 p. m. - 17/11/2020 11:03:39 a. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637412078196635327

**Datos Estampillados:** IIZ/Vldom2YLhX91KiySFwGFABc=

CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207487816

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:03:37 p. m. - 17/11/2020 11:03:37 a. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada